

2020

INFORME SOBRE AUSTERIDAD Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

OFICINA DE CONTROL INTERNO
SEGUNDO TRIMESTRE



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUNDO TRIMESTRE 2020 SOBRE AUSTRIDAD Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES.

En el marco de lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 984 de 2012, la Oficina de Control Interno rinde un particular sobre austeridad y uso eficiente de los recursos institucionales correspondiente al segundo trimestre de 2020, en concordancia con los cronogramas establecidos para la presentación de informes de ley de carácter obligatorio.

En este sentido, esta dependencia en uso de sus facultades, efectuó seguimiento a la ejecución presupuestal institucional y al detalle de los conceptos de pagos que la soportan, en aras de identificar si dentro de periodo objeto de evaluación, las medidas implementadas para el uso racional de los recursos son acordes con las disposiciones legales antes mencionadas y formular las recomendaciones a las que haya lugar.

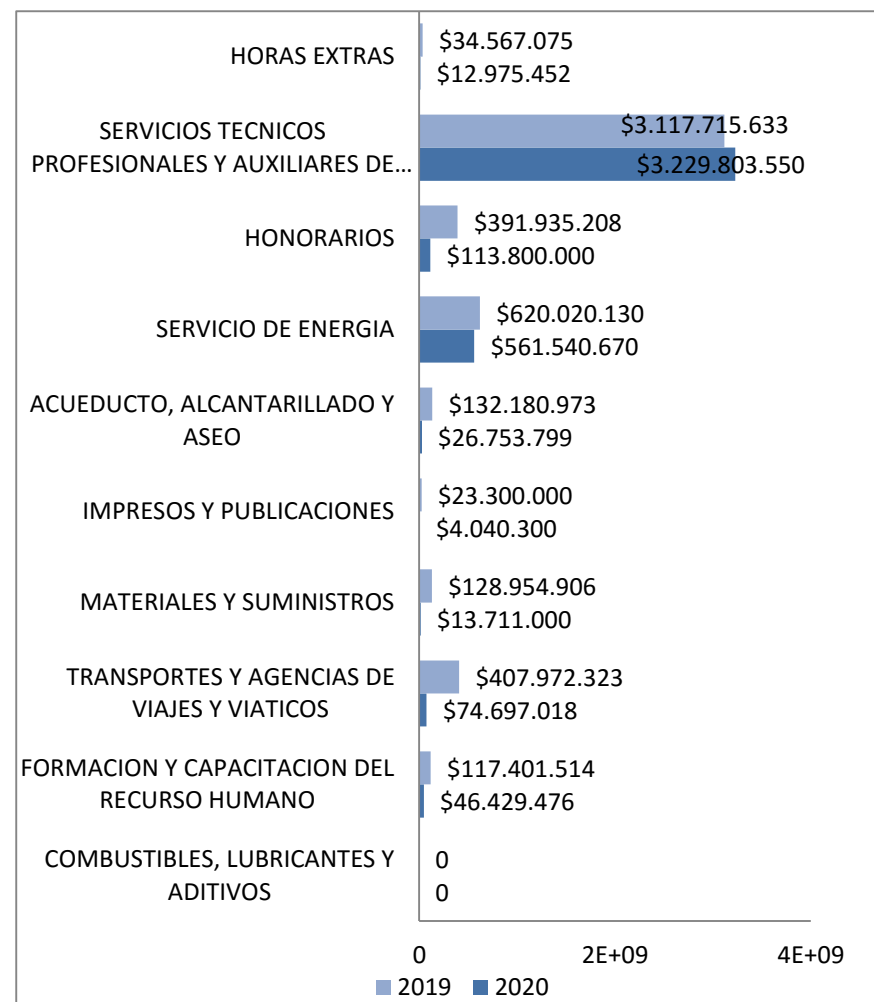
Al respecto es importante señalar, que la información que sirve como insumo es suministrada por parte del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad.

ANÁLISIS COMPARATIVO DE RUBROS

Con base en la información consolidada de las erogaciones de la universidad, durante el periodo evaluado, se procede con la revisión en detalle de cada concepto de pago y el comportamiento financiero de cada uno, en aras de determinar la variación de los gastos respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTO DE GASTO	SEGUNDO TRIMESTRE 2020	SEGUNDO TRIMESTRE 2019	DIFERENCIA	%
HORAS EXTRAS	\$12.975.452	\$34.567.075	-\$21.591.623	-62,46%
SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTO	\$3.229.803.550	\$3.117.715.633	\$112.087.917	3,60%
HONORARIOS	\$113.800.000	\$391.935.208	-\$278.135.208	-70,96%
SERVICIO DE ENERGÍA	\$561.540.670	\$620.020.130	-\$58.479.460	-9,43%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	\$26.753.799	\$132.180.973	-\$105.427.174	-79,76%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$4.040.300	\$23.300.000	-\$19.259.700	-82,66%
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13.711.000	\$128.954.906	-\$115.243.906	-89,37%
TRANSPORTE Y AGENCIAS DE VIAJES Y VIATICOS	\$74.697.018	\$407.972.323	-\$333.275.305	-81,69%
FORMACION Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	\$46.429.476	\$117.401.514	-\$70.972.038	-60,45%
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$0	\$0	\$0	\$0



Fuente: Ejecución presupuestal 2do Trimestre 2020 y 2019.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Con base en lo expuesto con anterioridad, se evidencia una disminución global de las erogaciones en el 90% de los rubros, generando un ahorro en el segundo trimestre por valor de \$890.296.497 en los gastos de la entidad, con relación a los gastos del mismo periodo del año 2019.

Cabe mencionar, que este comportamiento financiero se debe esencialmente a la coyuntura actual que atraviesa el país, por la declarada emergencia sanitaria provocada por el Covid 19, y con sujeción a las directrices del decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y al memorando rectoral de fecha 17 de marzo de 2020 que ordeno: “La suspensión de actividades presenciales y trabajo en casa”.

Considerando lo anterior, se generó reducción de los gastos de funcionamiento y operativos de la universidad, los cuales se ven reflejados explícitamente en los rubros como: Servicio de energía, Acueducto alcantarillado y aseo, Materiales y suministros, Horas extras y Transporte y agencias de viajes y viáticos.

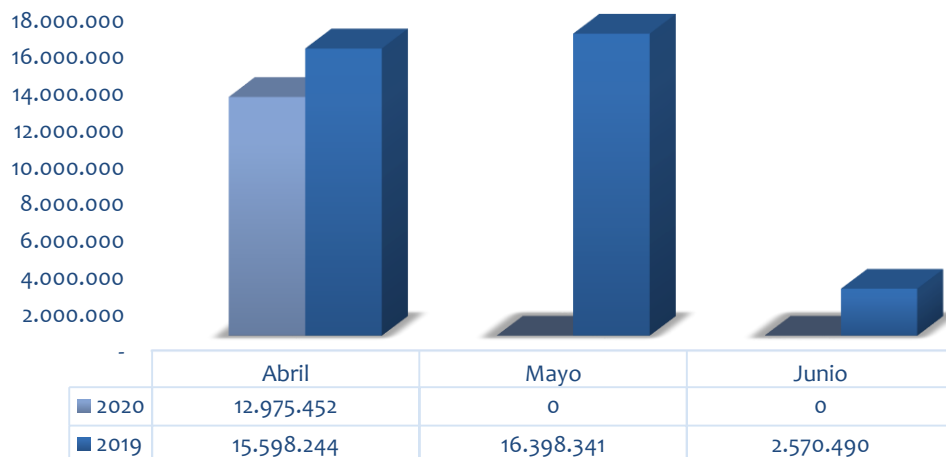
No obstante, el rubro Servicios técnicos profesionales y auxiliares de proyecto presento un incremento del 3.60%, es decir, aumentó \$112.087.917 con respecto al segundo trimestre de 2019.

MOVIMIENTO TRIMESTRAL DE GASTOS – SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

A continuación, se presenta el comportamiento mes a mes de los rubros cuyos gastos tuvieron variaciones significativas y requieran especial atención.

 **HORAS EXTRAS**

En concordancia con lo establecido en el Art. 159 del código sustantivo de trabajo, se define como trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada ordinaria, y en todo caso el que excede de la máxima legal.



INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

Durante el segundo trimestre, tal rubro presento una variación decreciente de los pagos, en comparación con el mismo periodo del 2019, en razón a que, durante el periodo en mención, por directrices del gobierno nacional, se ordenó mediante decreto aislamiento preventivo obligatorio, el cual prohibía la circulación regular de la ciudadanía alrededor de todo el territorio colombiano, implementado como medida el denominado trabajo en casa o teletrabajo para la mayor parte de los trabajadores del país.

En consecuencia, de lo previsto anteriormente, durante el segundo trimestre de 2020, solo se realizó pagos por este concepto durante el mes de abril, generando una disminución de las erogaciones en 62.46%.

Cabe mencionar, que lo pagos realizados en este rubro durante el mes de abril, corresponde a las horas extras laboradas en el mes de marzo del presente año, las cuales, por procedimiento de nómina, se liquidan y se pagan al mes siguiente de su ocurrencia.

TRANSPORTE Y AGENCIAS DE VIAJES Y VIATICOS

Según lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su **“ARTÍCULO 2.2.5.5.25**, La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Por su parte el **DECRETO 1042 DE 1978, ARTÍCULO 61. De los viáticos**. Los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

“ARTÍCULO 71. De los gastos de transporte. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del Gobierno.”

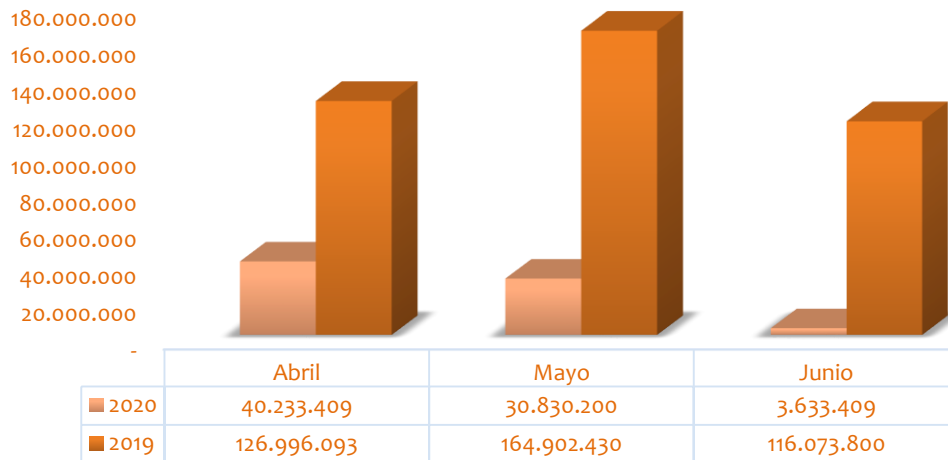
Se concluye de lo anterior, que el presente rubro se constituye con gastos de operatividad laboral que por su naturaleza corresponde sufragar al empleador.

En cuanto al análisis financiero de este rubro se observa, una disminución de los gastos, por valor de \$333.275.305, esto acorde con la situación tan disímil y atípica que se

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

encuentra el mundo, que imposibilita realizar algún desplazamiento hasta la fecha corte de este informe, al interior o exterior del país.

A continuación, se puede tener una visión grafica del movimiento financiero de este rubro.



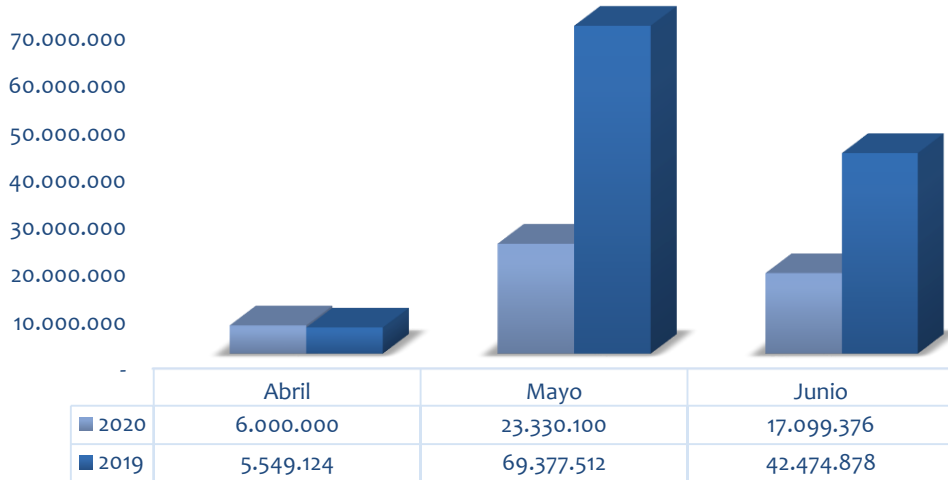
FORMACION Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Dado que, es pertinente que la administración otorgue al servidor público los elementos materiales que le permitan fomentar la mejora continua, asociada al ejercicio de su empleo, La universidad del Atlántico establece anualmente en su Plan Institucional de Capacitación determinados recursos para dar cumplimiento a esto.

Por ello, los datos **reportados** en este rubro son justificados por el apoyo económico para formación del personal administrativo y docente, lo cuales se generan atendiendo la naturaleza de las necesidades identificadas y que, la entidad determina aquellos casos en los cuales resulta necesario concederlos.

Cabe mencionar, que durante el trimestre objeto de seguimiento, se llevaron a cabo distintas jornadas de capacitación de carácter virtual para empleados de la entidad, aunque en comparación el periodo del año anterior, se redujeron los pagos efectuados por valor de \$70.972.038.

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO



CONCLUSIÓN

Durante la presente auditoria, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que las erogaciones efectuadas durante el segundo trimestre de la presente vigencia, en términos generales, se encuentran acordes con el marco normativo legal e institucional.

De otra parte, pese a que se evidencia una disminución de los gastos, se espera que para el próximo trimestre el ahorro se incremente, con sujeción a lo dictado por el gobierno en materia de austeridad mediante Decreto 1009 de 14 de julio de 2020.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que se apliquen eficientemente las medidas de austeridad impartidas por el gobierno nacional en este periodo de pandemia.
- Se realicen campañas para el fortalecimiento de la adopción de autocontroles al interior de la Universidad, generando uso eficiente y adecuado de los recursos.

Atentamente,

Firmado en Original

ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA

Jefe Oficina de Control Interno.

Proyectó: Angie Landinez